

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado la localidad de Quijorna (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del respectivo proyecto por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de la siguiente finca sita en la plazuela de la Iglesia, sin número:

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María y don Valentin Sánchez de Rojas Balboa.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la Escuela unitaria y vivienda para maestra, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 12 del próximo mes de junio, a las nueve horas, se procederá al levantamiento del acta previa la ocupación del referido inmueble, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 30 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.  
(G. C.—1.945)

Adoptada por el Estado la localidad de Seseña, a los efectos de su reconstrucción, por Decreto de 15 de diciembre de 1939, y aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de abril de 1944 el proyecto para la ordenación del nuevo pueblo, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939; la expropiación de los siguientes inmuebles:

Tierra al sitio de los «Tintos», suerte señalada con el número 2, de 153,50 áreas, de la que es objeto de expropiación una parcela de 66,69 áreas.

Tierra al camino del «Ventorrillo», de 1 hectárea 63 áreas 23 centiáreas.

Tierra al sitio de los «Tintos», de 87,80 áreas.

Tierra al pago de la «Salina», llamada los «Tintos», de 35,47 áreas.

Tierra al pago de la «Salina», llamada los «Tintos», de 35,47 áreas.

Tierra al pago de la «Salina», llamada los «Tintos», de 35,47 áreas.

Tierra al sitio de los «Tintos», que es la cuarta suerte de 1 hectárea 53 áreas 50 centiáreas.

Tierra al sitio de los «Tintos» y también del «Ventorrillo», de 3 hectáreas 10 áreas y 8 centiáreas.

Tierra al sitio de los «Tintos», 2 hectáreas 25 áreas 46 centiáreas.

Tierra al camino de la «Salina», de 87 áreas 62 centiáreas.

Tierra al camino de la «Salina», de 91 áreas.

Tierra al pago de los «Tintos», de 85 áreas.

Tierra al camino de la «Salina», que antes fué olivar, de 1 hectárea 30 áreas y 12 centiáreas, según el Registro, cuya medición da 4 hectáreas 3 áreas 26 centiáreas.

Tierra al sitio de las «Quebradas», de 7 hectáreas 51 áreas 40 centiáreas, de la que es objeto de expropiación una parcela de 3 hectáreas 66 áreas y 36 centiáreas.

Tierra al mismo sitio de las «Quebradas», de 1 hectárea 19 áreas y 68 centiáreas.

Tierra al mismo pago, de 2 hectáreas y 80 centiáreas.

Tierra al mismo paraje, de 1 hectárea 95 áreas 90 centiáreas.

Tierra lindante con la anterior, de 4 hectáreas 16 áreas 56 centiáreas, de las que se expropian 2 hectáreas 50 áreas 60 centiáreas.

Parcela de terreno que forma parte de otra de superior cabida y cuya parcela expropiada tiene 26 áreas 75 centiáreas.

Según antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros propietarios o interesados en dicha expropiación, los siguientes:

Don Víctor de Hita Navarro, don Francisco Sanjuán Torrejón, doña Julia Tuvilla Correa, don Francisco de Hita González, don Francisco de Hita Navarro, doña María de Hita Navarro, don Bonifacio Frontón González, doña Asunción, doña Amalia, doña Teodosia, doña Francisca y doña Benedicta Torrejón González, don Braulio Guerrero, don Gonzalo Navarro, don Felipe Martínez, doña Bernardina González de Hita, doña Romana Frontón González, don Francisco Frontón, doña Mónica Frontón, doña Julia Torrejón, doña María González y don Romualdo Navarro.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en

la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo el proyecto de nuevo pueblo en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 18 de junio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia de Toledo y en la prensa de dicha capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 30 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.  
(G. C.—1.944)

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Asuntos Exteriores

**ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que se fijan normas para el régimen de inspección e intervención en las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo por Decreto-ley de 5 de mayo de 1945, y de las españolas objeto de la Orden de 14 del mismo mes y año de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: El régimen de inspección e intervención para las Empresas de nacionalidad extranjera sujetas a bloqueo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 5 de mayo de 1945, y para las españolas, en ciertos casos, establecido por la Orden de este Ministerio de 14 del mismo mes y año, se ajustará a las normas que a continuación se expresan:

Artículo primero. La inspección tendrá por objeto comprobar si la vida económica de las Empresas se ajusta en un todo al sistema establecido en el artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 5 de mayo de 1945, de suerte que la marcha de las mismas se armonice con el bloqueo dentro de sus respectivas economías, de los bienes y derechos patrimoniales de todo orden, objeto de aquél. Para el ejercicio de las funciones de inspección, el Ministerio de Asuntos Exteriores podrá utilizar los servicios de los Centros Jurados de Cuentas, o de funcionarios públicos de todas clases.

Art. 2.º La intervención en el gobierno y administración de las Empresas será acordada siempre en virtud de Orden expresa de este Ministerio, quien de-

signará la persona que deba realizarla, y las atribuciones que al efecto se le concedan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 31 de mayo.)

(G. C.—1.921)

**ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se interpreta la de 14 de mayo del mismo año sobre pago de deudas a Bancos extranjeros sometidos a bloqueo.**

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el sistema de pagos con valor liberatorio, previsto en la Orden de este Departamento de fecha 14 de mayo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), no sea de aplicación a las cuentas interbancarias ni a los créditos, en general, a favor de Bancos sometidos a las restricciones del bloqueo. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 31 de mayo.)

(G. C.—1.922)

### Ministerio de Obras Públicas

**ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se fijan las percepciones máximas que se autorizan a la Empresa Mixta de Tranvías de Madrid, con arreglo a lo que dispone el Decreto de 7 de noviembre de 1944, sobre elevación de tarifas.**

Ilmo. Sr.: Facultado este Ministerio para autorizar la elevación de las tarifas de viajeros en los servicios de tranvías y en determinadas condiciones que establece el Decreto de 7 de noviembre de 1944, y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se autoriza a la Empresa Mixta que explota los tranvías de la capital para que cobre en la prestación de su servicio público las cantidades máximas que se expresan a continuación, reduciéndolas en la cuantía que también se indica desde el principio de la jornada hasta las nueve horas para la entrada de los obreros al trabajo y aplicándose igualmente la misma reducción en el regreso de aquéllos, cualquiera que sea la hora en que se realice durante el mismo día.

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
PERCEPCIONES MAXIMAS QUE SE AUTORIZAN				
1	Quevedo-Eloy Gonzalo-Martínez Campos-Diego de León-Conde Peñalver.....	Quevedo-Peñalver .....	25	15
3	San Jerónimo-Antonio Maura-Serrano-Plaza de la República Argentina.....	San Jerónimo-Plaza República Argentina.....	30	25
4	Quevedo-Calle San Bernardo-Santo Domingo-Preciados-Sol-Alcalá-Ventas.....	Ventas-Sol .....	30	20
		Sol-Quevedo .....	20	15
		Ventas-Quevedo .....	40	—
7	Nuevos Ministerios-Carretera Chamartín-Chamartín.....	Nuevos Ministerios-Chamartín .....	25	15
8	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Avenida Generalísimo.—Nuevos Minis- terios .....	Sol-Nuevos Ministerios .....	25	15
9	Sol-Carmen-Preciados-Santo Domingo-Plaza de España-P.º Onésimo Redondo- Estación del Norte-Florida .....	Sol-San Antonio de la Florida .....	25	15
12	Sol-Carmen-Santo Domingo-Plaza de España-Duque de Osuna-Princesa-Moncloa.	Sol-Moncloa .....	30	15
15	Cuatro Caminos-Quevedo-Bilbao-Sol-Atocha-Puente Vallecas .....	Cuatro Caminos-Sol .....	25	15
		Sol-Vallecas .....	25	15
		Cuatro Caminos-Vallecas .....	40	25
17	Tirso de Molina-Concepción Jerónima-Plaza de Benavente-Carretas-Sol-Montera- Cuatro Caminos. (Por Quevedo o por Santa Engracia.) .....	Cuatro Caminos-Tirso de Molina.....	30	20
		Cuatro Caminos-Sol .....	25	15
18	Obelisco-Martínez Campos-Quevedo-Fuencarral-Montera-Sol-Carretas-Toledo-San Francisco .....	Obelisco-Sol .....	20	15
		Sol-San Francisco .....	15	15
		Obelisco-San Francisco .....	30	—
21	Cedaceros-San Jerónimo-Cánovas-Maura-Alfonso XII-Pacífico-Vallecas .....	Cedaceros-María Cristina .....	20	—
		María Cristina-Vallecas .....	20	—
		Cedaceros-Vallecas .....	25	15
22	Moncloa-Princesa-Plaza de España-Bailén-Mayor-Toledo-Portillo Embajadores...	Moncloa-Plaza Mayor .....	25	15
		Plaza Mayor-Embajadores .....	20	15
		Moncloa-Embajadores .....	35	—
24	Plaza Mayor-Calle Toledo-Puente de Toledo-General Ricardos-Carabanchel Bajo- Carabanchel Alto .....	Plaza Mayor-Carabanchel Alto .....	45	40
		Plaza Mayor-Carabanchel Bajo .....	35	30
		Plaza Mayor-Mataderos .....	25	20
		Plaza Mayor-Puente de Toledo.....	20	15
		Carabanchel Bajo-Carabanchel Alto.....	15	15
24-B	Plaza Mayor-Calle Toledo-Puente Toledo-General Ricardos-Mataderos-Caraban- chel Bajo .....	Plaza Mayor-Carabanchel Bajo .....	35	30
		Plaza Mayor Mataderos .....	25	20
		Plaza Mayor-Puente Toledo .....	20	15
26	Fernán González-Alcalá-Cibeles-Atocha-Rondas-Acacias-Pirámides .....	Goya (Fernán González)-Cibeles.....	30	15
		Cibeles-Pirámides .....	20	15
		Goya (Fernán González)-Pirámides.....	40	25
28	Red de San Luis-Hortaleza-Almagro-Martínez Campos-Diego de León-Guindale- ra-López de Hoyos-Prosperidad .....	Red de San Luis-Prosperidad.....	25	20
		Red de San Luis-Guindalera.....	20	15
		Plaza Alonso Martínez-Prosperidad.....	20	15
30	Puerta de Alcalá-Alcalá-Velázquez-López de Hoyos-Avenida Alfonso XIII-Ciu- dad Jardín .....	Puerta de Alcalá-Ciudad Jardín.....	30	25
		Puerta de Alcalá-López de Hoyos (Carta- gena) .....	20	15
		Velázquez (D. León)-Ciudad Jardín.....	20	15
31	Ferraz-Plaza España-Bailén-Mayor-Sol-Alcalá-Cibeles-Atocha-Delicias-Legazpi....	Argüelles-Sol .....	25	15
		Sol-Legazpi .....	25	25
		Argüelles-Legazpi .....	40	—
32	Velázquez (D. León)-Alcalá-Mayor-Toledo-Fuentecilla-Puerta de Toledo.....	Puerta de Toledo-Sol .....	20	15
		Sol-Velázquez (D. León) .....	25	15
		Puerta Toledo-Velázquez (D. León) .....	35	—
33	Puerta de Alcalá-Serrano-Plaza de la República Argentina-Colonia «El Viso».....	Puerta de Alcalá-Colonia «El Viso» .....	30	25
35	Plaza Mayor-Segovia-Puerta del Angel.....	Plaza Mayor-Puerta del Angel.....	15	15
37	Atocha-Delicias-Legazpi-Usera .....	Atocha-Usera .....	25	15
40	Alonso Martínez-Almagro-Obelisco-Diego de León-Guindalera-Prosperidad.....	Alonso Martínez-Ciudad Jardín .....	30	25
		Alonso Martínez-Prosperidad .....	20	15
		Obelisco-Ciudad Jardín .....	25	20
		Guindalera-Ciudad Jardín .....	15	15
44	Pirámides-Puente de Toledo-General Ricardos-Carabanchel Bajo.....	Pirámides-Carabanchel Bajo .....	25	20
45	Cuatro Caminos-García Morato-Ríos Rosas-Avenida Generalísimo-Cibeles-Atocha- Delicias .....	Cuatro Caminos-Cibeles .....	20	15
		Cibeles-Delicias .....	20	15
		Cuatro Caminos-Delicias .....	30	25
46	Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Bárbara de Braganza-Fernando VI-Florida-Trafal- gar-Eloy Gonzalo-Quevedo-Fernando el Católico-Plaza de la Moncloa (Vuelta por Fernández de los Ríos-Bravo Murillo-Quevedo) .....	Cibeles-Moncloa .....	25	15

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
47	Plaza Mayor-Toledo-Fuentecilla-Puerta de Toledo-Puente de Toledo-General Ricardos-Mataderos .....	Plaza Mayor-Mataderos .....	25	20
		Plaza Mayor-Puerta Toledo .....	20	15
49	Ferraz-Urquijo-Sagasta-Génova-Goya-Alcalá-Manuel Becerra-Ventas .....	Argüelles-Ventas .....	30	25
50	Cuatro Caminos-Reina Victoria-Gaztambide.....	Cuatro Caminos-Glorieta Gaztambide .....	15	15
51	Conde de Peñalver (D. León)-Alcalá-Sol.....	Sol-Conde de Peñalver .....	30	15
Especial .....	Puerta del Angel, por la carretera de Extremadura a Campamento y servicio especial a Cuatro Vientos.....	Puerta del Angel-Cuatro Vientos .....	45	40
		Puerta del Angel-Campamento .....	35	30
		Puerta del Angel-Portazgo .....	30	20
60	Atocha-Paseo G. Primo de Rivera-Ronda de Toledo-Puerta de Toledo-Paseo Pontones-Paseo Imperial-Ronda de Segovia-Paseo de la Virgen del Puerto-Estación del Norte.....	Atocha-Norte .....	25	15
61	Quevedo-Eloy Gonzalo-Martínez Campos-Diego de León-Conde Peñalver (Goya).....	Quevedo-Conde Peñalver (Goya) .....	30	25
62	Puerta Toledo-Plaza Mayor-Atocha-Carretas-Sol-Montera-Hortaleza-García Morato-Cuatro Caminos .....	Cuatro Caminos-Sol .....	25	15
		Sol-Puerta Toledo .....	20	15
		Cuatro Caminos-Puerta Toledo .....	35	25
63	Atocha-Alfonso XII-Independencia-Alcalá-Sol-Carmen-Preciados-Santo Domingo-Leganitos-Plaza de España-Duque de Osuna-Princesa-Moncloa.....	Atocha-Sol .....	20	15
		Sol-Moncloa .....	30	15
		Atocha-Moncloa .....	40	25
64	Puente de Vallecas-Atocha-Mayor-Bailén-Plaza de España-Ferraz (Marqués de Urquijo) .....	Puente de Vallecas-Plaza Mayor .....	25	15
		Plaza Mayor-Ferraz (Urquijo) .....	25	15
		Puente Vallecas-Ferraz (Urquijo) .....	40	25
65	Moncloa-F. de los Ríos-Bravo Murillo-Quevedo-San Bernardo-Santo Domingo-Preciados-Rompelanzas (Regreso por Fernando el Católico) .....	Sol-Quevedo .....	20	15
		Quevedo-Moncloa .....	20	15
		Sol-Moncloa .....	30	25
67	San Jerónimo-Cedaceros-Alcalá-Cibeles-Atocha-Delicias-Legazpi .....	San Jerónimo-Atocha-Legazpi .....	25	25
68	General Oráa-Castelar-Obelisco-Almagro-San Mateo-Fuencarral-Montera-Sol-Carretas-Atocha-Plaza Mayor-Toledo-Cebada-San Francisco (Vuelta por Hortaleza) .....	General Oráa (Serrano)-Sol.....	25	20
		Sol-San Francisco .....	15	15
		General Oráa (Serrano)-San Francisco.....	30	25
71	Moncloa-Alberto Aguilera-Alonso Martínez-Colón-Goya (Fernán González) .....	Moncloa-Goya .....	30	25
72	Quevedo-Florida-Bárbara de Braganza-Avenida Calvo Sotelo-Cibeles-Glorieta Atocha-Pacífico (Cerro de la Plata) .....	Quevedo-Cibeles .....	20	15
		Cibeles-Pacífico .....	25	15
		Quevedo-Pacífico .....	35	25
Especial .....	Plaza de Legazpi-Francisco Mora-Usera.....	Legazpi-Usera .....	20	15
78	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Avenida Generalísimo-Nuevos Ministerios.....	Sol-Nuevos Ministerios .....	25	15
79	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Calle de Recoletos-Serrano-López de Hoyos (Regreso por Serrano-Independencia) .....	Sol-Serrano (López de Hoyos) .....	25	20
80	Sol-Alcalá-Independencia-Velázquez-Diego de León (Regreso por Conde Peñalver).....	Sol-Diego de León (por Velázquez) .....	30	25
81	Sol-Alcalá-Independencia-Conde Peñalver-Diego de León (Regreso por Velázquez).....	Sol-Diego de León (por C. Peñalver) .....	30	25
Especial .....	Moncloa-Paraninfo .....	Moncloa-Paraninfo .....	30	30
Especial .....	Moncloa-Arquitectura .....	Moncloa-Escuela Arquitectura .....	25	25

Las variaciones de itinerarios en una o varias líneas que la práctica del servicio aconseje en lo futuro realizar, podrán ordenarse por el Excmo. Ayuntamiento, calculando el costo del nuevo itinerario proporcionalmente a su longitud y a las sumas de las longitudes y de costos de los itinerarios a quienes sustituya. Igual forma y método se seguirá en las variaciones de los trayectos parciales de los itinerarios, conservando los costos que se fijan en esta Orden en todos los trayectos que permanezcan invariables al variar los itinerarios a que pertenecen. Previamente a la implantación de las variaciones se notificarán al Ministerio de Obras Públicas; entendiéndose aceptadas en todas sus partes si no se opone expresamente a ellas en el término de quince días hábiles.

La Empresa Mixta dará cuenta a la Inspección Municipal del material móvil que diariamente haya adscrito a cada línea y, dentro de ella, a cada trayecto,

especificando el número de circulaciones realizadas, los horarios establecidos y el tráfico servido; el Excmo. Ayuntamiento, a la vista de las conveniencias generales, podrá disponer, en el aspecto aludido, lo que considere oportuno para el mejor servicio, y las órdenes que de él dimanen serán inmediatamente cumplidas por la Compañía, la cual en caso de disconformidad y después de cumplir lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento, podrá, si así lo estima oportuno, recurrir ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

En el caso de que la Compañía dispusiese de número suficiente de coches nuevos para servir con ellos totalmente una línea y las características de los citados coches exigiesen el establecimiento de tarifa única, este Ministerio, a petición de la Compañía, señalará la tarifa única que deba regir después de oír al Ayuntamiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1945.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de junio.)  
(G. C.—1.925)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**JEFATURA DE AGUAS**

Habiendo solicitado don Andrés y don Luciano Rojo Sacristán autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo dentro de la finca

de su propiedad denominada «Prado de Santo Domingo», en término municipal de San Sebastián de los Reyes, en una línea de doscientos metros de la margen derecha del citado río Jarama, con destino a la venta al público, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta será el de: Morro, a 11 pesetas metro cúbico; Garbanillo, a 22 pesetas metro cúbico; Almendrilla, a 14 pesetas metro



metros treinta y cinco centímetros de fondo, más una parte destinada a almacén, que mide un metro cincuenta centímetros de largo por un metro cuarenta y cinco centímetros de fondo, midiendo en totalidad una superficie de ciento cincuenta y tres metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y cuatro pies setenta y seis decímetros también cuadrados. Asimismo, en dicha parcela, se han construido las siguientes edificaciones:

Dos naves para talleres que tienen veinticinco metros noventa centímetros y veintinueve metros veinte centímetros de longitud por cinco metros setenta y cinco centímetros y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, respectivamente, midiendo en totalidad una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y seis pies con noventa y tres décimos cuadrados.

Una casa destinada a vivienda, de planta baja, y que mide catorce metros de largo por nueve metros de fondo, y mide una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos veintidós pies ochenta y ocho décimos cuadrados.

En el fondo, y adosadas a la cerca, hay construidas dos casas destinadas, una a palomar, que tiene cuatro metros treinta centímetros de largo por dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, y otra a gallinero, que tiene seis metros veinticinco centímetros de largo por dos metros de fondo, midiendo en total una superficie de veintiséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trescientos cuarenta pies noventa y cinco décimos cuadrados.

El resto de dicha parcela, que se encuentra sin construir, está cercado por su fachada, una parte por zócalo de ladrillo de veintiocho centímetros de espesor por dos metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada que tienen cincuenta y seis cuarenta y dos y veintiocho centímetros de lado. Lo restante está cercado también con un muro de cerramiento de ladrillo al descubierto compuesto de tímpanos de catorce centímetros de espesor por dos y tres metros de altura, divididos por pilastras de base cuadrada de veintiocho centímetros de lado por dos metros treinta centímetros y tres metros treinta centímetros de altura.

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, sito en esta capital, calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos y deberán conformarse

con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Yáñez  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Bono

(A.—4.702)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos por don Luis Cardenal Pérez, con don Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, en reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente

#### Finca

En Collado Mediano.—Casa hotel en construcción, en la carretera de Guadarrama, que constará de sótanos y dos plantas. El solar o terreno que ocupa linda: al Sur o frente, en línea de sesenta metros y noventa centímetros, con dicha carretera; al Oeste o izquierda, entrando, en línea de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con fincas de don Alfonso Repiso y otro; al Este o dere-

cha, en línea de cincuenta y nueve metros, con fincas de Francisco García, y al Norte o fondo, en línea de treinta y seis metros ochenta centímetros, con terrenos de la vía férrea; sumando estas cuatro líneas una superficie de dos mil ochocientos ochenta y dos metros quince decímetros cuadrados, de la que se hallan edificados trescientos diez metros cuadrados y el resto destinado a jardín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, por el precio de veinticinco mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y éstos deberán conformarse con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas,

funcionarios nombrados Recaudadores, cuya situación administrativa ulterior será la prevista por acuerdo de 15 de los corrientes y determinada en plantillas por el número bis correspondiente a su respectiva colocación en escalas hasta la fecha de su baja en el servicio.

120. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, y con efectos de 27 de enero corriente, al Portero primero de esta Corporación Angel Hernández Vara, por cumplir en dicha fecha la edad de sesenta y siete años, prevista para la jubilación forzosa por el vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

121. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, fecha 5 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Aparejador interino de la Sección Técnica de Edificios provinciales, a don Nicolás Serrano Gómez-Vallejo, que percibirá la retribución anual de 9.000 pesetas, fijada a dicha plaza en Presupuesto, con efectos de 1.º del actual ejercicio, y sin que el expresado nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado, que causará baja en la plantilla de Auxiliares administrativos de que procede, con la misma fecha de incorporación a su nuevo destino.

122. Promover a Médico interno de número, con haber anual de 4.000 pesetas, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano de esta Beneficencia, al supernumerario don José Sueiro Fernández, primero de los que se hallan en expectación de vacante, que habrá de sustituir al facultativo de igual clase don Antonio Salces Bleasa, actualmente en filas, considerando de aplicación al pago de haberes la dotación correspondiente al numerario don Pedro Urquiza Villanueva, con permiso ilimitado por ampliación de estudios.

123. Promover a Médico interno de número, con haber anual de 4.000 pesetas, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano del Cuerpo Médico, al supernumerario en expectación de vacante don Julio Iglesias Puga, con aplicación al pago de haberes de los que corresponden al titular numerario, don José María Recarte Mendiluce, hoy en situación de licencia ilimitada para ampliación de estudios,

que por un importe de 4.000 y 4.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

106. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 4.416, del año 1944, que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

107. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 3.980, 5.025, 5.102 y 5.140, del año 1944, que por un importe de 5.000, 3.000, 1.500 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

108. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 4.625, 4.626, 4.627 y 4.628, del año 1944, que por un importe de 5.928,10, 2.501,75, 4.370 y 555,25 pesetas le fueron expedidos a justificar.

109. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 3.235, 3.808, 3.236, 3.984, 3.985, 4.908, 5.098, 5.289 y 4.578, del año 1944, que por un importe de 4.000, 5.000, 4.000, 5.200, 1.680, 5.000, 5.000, 5.000 y 7.500 pesetas le fueron expedidos a justificar.

110. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.586, 5.045, 5.279 y 5.330, del año 1944, que por un importe de 15.000, 15.000, 5.000 y 15.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

111. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.290, 5.311, 4.672, 4.480, 4.670, 4.934, 4.967, 4.968, 5.042, 5.043, 5.141, 5.168, 5.169, 5.309, 5.310, 5.380, 5.381, 5.515 y 5.516, del año 1944, que por un importe de 1.000, 2.000 y 10.000 pesetas los tres primeros, y de 25.000 pesetas los restantes, le fueron expedidos a justificar.

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Enrique Cid

(A.—4.700)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de doña Carmen Esteban Tejero, contra doña Juana Tejero Yagüe, hoy sus herederos, doña Marina, don Joaquín, don Angel y don Juan Ignacio Esteban Tejero, y don Juan Esteban Blaya y don Ricardo Esteban Guijarro, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de julio próximo, a las once, y por el tipo de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Un edificio urbano, cercado y cerrado, titulado «El Convento», que antes fué casa posada, con terreno contiguo y derecho a las aguas de las fincas tituladas La Paloma y Valdorgarcía, con frente en el interior del cercado y en las afueras de la población, radicante en el término municipal de la villa de Jadraque (Guadalajara); tiene una superficie de mil cua-

trocientos metros cuadrados, y linda: por Saliente, o derecha, callejón o travesía del Peage; por el frente, o Mediodía, camino que sale para el río, hoy trozo anejo a la carretera de Soria, y al Norte, vía pública del Peage.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez

(A.—4.695)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUMERO 1

Rosado Rosado (Luis), hijo de Nicolás y de Ramona, natural de Navas del Marqués, provincia de Avila, y sujeto a procedimiento por la supuesta falta de

incorporación a este Regimiento de Infantería Inmemorial número 1; comparecerá en el término de quince días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Cayo Alamo Santamaría, Capitán del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—1.916) (B.—26.709)

#### GRUPO DE AUTOMOVILES DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de quince días, a partir de la publicación del mismo, comparezca ante don Florencio Martín Gajate, Teniente Juez instructor del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en la Ronda del Conde Duque número 4, en esta Plaza, a la señora que el día 17 de septiembre de 1944 fué atropellada en la avenida de José Antonio por el camión ET-10.252, cuyo nombre y señas se ignoran, a fin de recibirle declaración en las diligencias previas que con motivo del referido atropello se instruyen.

Al mismo tiempo se ruega a cuantas personas puedan facilitar datos para venir en conocimiento de su nombre y domicilio, lo comuniquen a dicho Juzgado.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Teniente Juez instructor, Florencio Martín Gajate.

(G. C.—1.917) (B.—26.710)

#### Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone

en conocimiento de todos los señores agremiados afectados por el concierto del Impuesto de Consumos de Lujo, que los recibos correspondientes al mes de julio próximo se pondrán al cobro, en período voluntario, durante los días 1.º al 20 del actual, y transcurrido este plazo pasarán a la vía de apremio, con el recargo de 20 por 100 por único grado; pero si se pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, primero de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Síndico,

Celestino Buzarra

(G. C.—1.943) (A.—4.690)

#### GAS MADRID, S. A.

##### Sorteo para la amortización de Obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 13 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrarán en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Luis Avila Plá, los sorteos de las Obligaciones emisiones 1923 y 1934 que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 4 de junio de 1945.—El Consejo de Administración.

(A.—4.694)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202

112. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del *Boletín Oficial*, acreditando la inversión de los libramientos números 5.280 y 5.332, del año 1944, que por un importe de 3.000 y 2.950 pesetas le fueron expedidos a justificar.

113. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 3.723, 4.088, 4.109, 4.110, 4.240, 4.467, 4.978, 4.979 y 5.142, del año 1944, que por un importe de 7.500, 10.000, 13.125, 8.850, 15.000, 15.000, 4.162,50, 4.542,50 y 15.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

114. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 5.373 y 5.374, del año 1944, que por un importe de 1.600 y 1.357 pesetas le fueron expedidos a justificar.

115. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 5.417, 5.418 y 5.419, del año 1944, que por un importe de 5.000, 4.721,85 y 1.189,83 pesetas le fueron expedidos a justificar.

116. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia en virtud de los cuales, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los dos funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

117. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, fecha 20 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y por requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar a Pedro Ortega García jardinero del Hospital Provincial, con carácter interino y retribución anual de 4.200 pesetas, fijada a dicha plaza en Presupuesto, y sin que el nombra-

miento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

118. Promover a la categoría de Auxiliares administrativos de número, con el haber anual de 7.000 pesetas, a los supernumerarios en expectación de destino don Jesús Pardo Peralta, don Enrique de la Cueva Llovera y doña Esperanza de Pablos Nogal, con efectos y antigüedad, todos ellos, de 1.º del ejercicio corriente, para cubrir bajas originadas en los Servicios de la Corporación, por los Auxiliares numerarios de igual clase don Modesto López Alfayate, don José Díaz Reguilón y don Eduardo Amador Sánchez, que habiendo tomado posesión de sus respectivos cargos de Recaudadores de Contribuciones en las zonas de Palacio, San Lorenzo del Escorial y Torrelaguna, se hallan, desde la expresada fecha, en la situación prevista por el párrafo cuarto de la base octava de las de convocatoria del concurso anunciado para la adjudicación de las Zonas Recaudatorias de esta provincia, según lo establecido por acuerdo de 15 de los corrientes.

119. Aprobar corrida de escalas en el escalafón general del Cuerpo Administrativo de esta Corporación, para cubrir cuatro plazas y sus resultas, actualmente disponibles por cesar en su ejercicio, y subsiguiente percepción de haberes, sus anteriores titulares, los Jefes de Negociado de primera clase, don Cecilio Almeida; de segunda, don Manuel Morales y don Baltasar Zaldívar, y el de tercera don Alfonso Vizán, nombrados para ejercer los cargos de Recaudadores de Contribuciones en las respectivas Zonas de Hospital, Centro, Buenavista y Universidad; y en su virtud, ascender a Jefe de Negociado de primera clase, con haber anual de 12.000 pesetas, al de segunda don Antonio Elorriaga Golf; a Jefes de Negociado de segunda, con haber de 11.000 pesetas anuales, a los de tercera don Serafín V. Martín Hernández, don Alfredo de Lucas Casla y don Gregorio González de Miguel, y a Jefes de Negociado de tercera, con haber anual de 10.000 pesetas, a los Oficiales de la clase de primeros don José de Terrán Fernández, don Felipe Daniel Alcalde Martínez, don Eduardo Rodríguez Hermoso y don Ricardo Huerta Moral, todos ellos con efectos y antigüedad en sus nuevos cargos de 1.º del actual ejercicio, fecha que corresponde a la toma de posesión de sus destinos por los